

IGLESIA

Con la aprobación
de la Santa Sede

LA ASCENSION Y SAN PEDRO YA NO SON FIESTAS DE PRECEPTO

* Se exime de la
obligatoriedad de oír
misa

MADRID. (De nuestra Redacción.)—La santificación de las fiestas religiosas de la Ascensión del Señor y la referida a los apóstoles San Pedro y San Pablo en el sentido de la obligatoriedad de oír misa y el derecho al descanso laboral, ha sido abolido por la Santa Sede a petición del Gobierno español.

La misma Santa Sede dispone que la fiesta litúrgica de la Ascensión del Señor, el transferida al domingo siguiente. Por tanto, a partir de este mismo año dichas fiestas no son ya «de precepto» en España, y se celebrarán, la de la ascensión del Señor, el domingo séptimo de Pascua—el inmediatamente anterior a Pentecostés, este año el día 22 de mayo—, y la de San Pedro y San Pablo, el 29 de junio, día ya laboral.

Para información de los católicos españoles, parece oportuno explicar el proceso que ha conducido a la decisión de la Santa Sede.

Ley sobre Relaciones Laborales

La ley 16/1976, de 8 de abril de 1976, sobre relaciones laborales, establece en su artículo 25.20: «El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, previo informe de la Organización Sindical, elaborará el calendario anual de fiestas laborales, especificando en él las declaradas legalmente de ámbito nacional y las de carácter local. Las primeras no excederán de doce y las segundas, de dos. Ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a efectos laborales, y todas serán retribuidas.»

Al preparar el Gobierno el calendario laboral para 1977, dado que, según las disposiciones hasta entonces vigentes existían en España trece festividades religiosas y tres de carácter civil, decidió que, a efectos laborales, se redujeran a nueve las fiestas religiosas e hizo una consulta a la Conferencia Episcopal Española para conocer su criterio sobre las fiestas que podrían ser suprimidas.

La respuesta de la XXV asamblea plenaria (22-27 de noviembre de 1976), oída la Comisión Episcopal de Liturgia, fue unánimemente favorable a las dos fiestas, que, por petición del Gobierno a la Santa Sede, han sido suprimidas.

Al concurrir este año en domingo, la fiesta civil de San José Obrero y la religiosa de Navidad, no ha sido necesario suprimir, para el año en curso, más que dos fiestas